

## La CNMC recomienda a las CCAA evitar las exigencias territoriales sobre los intermediarios de las ayudas del Plan MOVES III a la compra de vehículos eléctricos

- Algunas CCAA exigen que el cliente compre el vehículo en un concesionario de su territorio si quiere beneficiarse de la subvención.
- Este requisito fragmenta el mercado nacional y limita la competencia en la distribución de vehículos eléctricos.
- La CNMC realiza un seguimiento de las ayudas financiadas con fondos *NextGenerationEU*, caso del Programa MOVES III, para que no distorsionen la competencia.

**Madrid, 12 de mayo de 2022-** La CNMC ha aprobado el Informe sobre las ayudas concedidas a la compra de vehículos eléctricos en el programa MOVES III ([PRO/CNMC/003/21](#)).

El programa MOVES III, que se financia con los fondos [Next Generation de la Unión Europea](#), se articula a través de una regulación nacional ([Real Decreto 266/2021](#)) que canaliza los fondos a las comunidades y ciudades autónomas. Cada una de estas ha establecido con posterioridad los requisitos para acceder a las subvenciones a través de sus respectivas convocatorias.

En su [Plan de Actuación 2021-22](#) (acción 100), la CNMC estableció llevar a cabo un seguimiento del impacto que las ayudas financiadas por los fondos *NextGenerationEU* tienen sobre la competencia y el tejido empresarial, con una especial atención a las pymes y los autónomos.

### Criterios restrictivos de la competencia

En su informe, la CNMC ha detectado determinados requisitos restrictivos de la competencia en las convocatorias de ayudas del programa MOVES III para la compra de vehículos eléctricos.

En concreto, algunas comunidades autónomas exigen que, para poder acceder a la subvención, el vehículo se adquiera en un concesionario situado en su territorio.

Esta exigencia debilita la competencia y fragmenta el mercado nacional, ya que

los compradores pierden incentivos para comprar los vehículos fuera de la comunidad autónoma donde residen.

La CNMC recomienda a las CCAA:

1. No establecer condicionantes territoriales sobre los intermediarios o vendedores a quienes el consumidor puede adquirir el vehículo. De esta forma el cliente podrá aprovechar, en toda su extensión, la variedad de oferentes que hay tanto en el mercado presencial como en el online.
2. Permitir la tramitación de la ayuda directamente por parte de los compradores ante las Administraciones correspondientes, sin tener que tramitar el expediente a través del concesionario.

La CNMC es el organismo independiente supervisor de los mercados y que garantiza y promueve una competencia efectiva. Este informe se emite de acuerdo con lo contemplado en el art. 5.1 de la [Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.](#)

[\(PRO/CNMC/003/21\)](#)